

Ejecutivo
Radicación 680013103006 2015 – 00346 – 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 2 de agosto de 2023.

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría en el *archivo digital 002* del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3bd640688182c28288a70bebf471d5b38f5ff94f1fafbe1a274248139ac7e4**

Documento generado en 28/08/2023 02:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>